



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 110013335-012-2018-000445-00
ACCIONANTE: BERTHA DEL CAMPO PEREZ
ACCIONADA: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

**ACTA 007 – 2021
AUDIENCIA PRUEBAS
ARTICULO 182 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 21 días del mes de enero de 2021, siendo las 10:00 a.m. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia virtual en la plataforma Teams según el Decreto 806 del 4 de junio del 2020, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, constituyó audiencia pública con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: Dra. Liliana Raquel Lemos Luengas

Parte demandada: Dra. Karen Eliana Rueda

Ministerio Público: Dr. Fabio Andrés Castro Sanza

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que deba ser saneada y como quiera que el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada la etapa de saneamiento del proceso.

II. DECRETO DE PRUEBAS

En diligencia celebrada el 18 de noviembre de 2020 el Despacho requirió a la FIDUPREVISORA S.A para que remitiera el historial de pagos y descuento realizados a la pensión de la señora BERTHA DEL CAMPO PEREZ TORRES. Revisado el plenario se encuentra que dichos documentos no fueron aportados. Aunado a ello, se advierte que la Resolución 8680 de 29 de noviembre de 2016 a través de la cual se reconoció la pensión de invalidez a la demandante, se aportó de manera incompleta haciendo falta la pagina No. 2 que contiene la parte considerativa de la decisión y los términos en que fue liquidada la prestación.

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la demandada para que en el término de **DIEZ (10) DIAS aporte:**

- Copia íntegra y legible de la Resolución 8680 de 29 de noviembre de 2016 que reconoció la pensión de invalidez a la señora BERTHA DEL CAMPO PEREZ TORRES identificada con cédula ciudadanía N° 51.691.970.
- Historial de pagos y descuentos realizados a la pensión de la demandante.

La apoderada de la entidad accionada está en la obligación de tramitar el anterior requerimiento anexando para tal efecto, copia de la presente acta. No se librarán oficios.

Se fija fecha para audiencia de pruebas alegaciones y juzgamiento el día **10 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 AM**

RADICACIÓN: 110013335-012-2018-000445-00
ACCIONANTE: BERTHA DEL CAMPO PEREZ
ACCIONADA: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZA 12 ADMINISTRATIVO